

## ESTATUTOS

A continuación Jesús Redondo Abuín da lectura a la ponencia de la Comisión de Estatutos y seguidamente las 13 enmiendas de la minoría a las que contestó la ponencia, al final de las cuales se procedió a las votaciones de la ponencia y de las distintas enmiendas, arrojando los siguientes resultados:

Ponencia: 268 votos a favor  
                  5 votos en contra  
                  40 abstenciones

### 1ª Enmienda

A la introducción.

Si --- 68  
No --- 245  
ABS -- 33

### 2ª Enmienda

A la definición de principios

Si --- 71  
No --- 239  
ABS -- 25

### 3ª Enmienda

(Art. 7 punto 2) Sustituir candidato por candidatura

Si --- 59  
No --- 206  
ABS -- 24

### 4ª Enmienda

(Art. 7, apa C) Plena libertad de expresión, incluso pública

Si --- 69  
No --- 243  
ABS -- 47

### 5ª Enmienda

(Art. 7 apa E) añadirle acceso a los órganos de prensa

Si --- 69  
No --- 238  
ABS -- 19

### 6ª Enmienda

(Art. 8 apa D) suprimirlo por considerar que es una repetición del 2º punto del ap d, del art 7

Si --- 49  
No --- 236  
ABS -- 26

7ª Enmienda

(Art 9) que quede redactado tal y como está

Si --- 151

No --- 131

ABS -- 26

8ª Enmienda

(art. 9) que la sanción sea ratificada por el organo que eligió el sancionado y que la decisión sea tomada por 2/3

Si --- 78

No --- 225

ABS -- 20

9ª Enmienda

(art.14) Reunión extraordinaria del Consello siempre que lo solicite 1/3

Si --- 55

No --- 208

Abs -- 33

10ª Enmienda

(art.17) Que ningún miembro de la Ejecutiva pueda a su vez esta en la Ejecutiva o Secretariado de ningún partido

Si --- 31

No ---222

Abs -- 44

11ª Enmienda

(art.22) Cambiar "podrán hacerse extensivas..." por "deberían hacerse extensivas..."

Si --- 41

No ---- 230

Abs -- 27

12ª Enmienda

(art.28 ap e) Cambiar"no responderá ....por "responderá de las acciones y obligaciones de los Sindicatos integrados en su seno, siempre que no contradiga los Estatutos del Sindicato."

Si --- 44

No --- 225

Abs -- 23

13ª Enmienda

(art.33) Sustituir el art 33 por lo siguiente:

"El S.N. de CC.OO. de Galicia se gobierna por sus propios estatutos y es de su competencia el establecimiento de programas y orientaciones por el trabajo sindical en su respectivos ámbitos, siempre que no se contradigan con los Estatutos de la Confederación.

Si--- 68

No ---235

Abs -- 17